

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	Código F-AC-DBL-007	Fecha 10-04-2012	Revisión A
	Dependencia DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	Aprobado SUBDIRECTOR ACADEMICO		Pág. 12(52)

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	LORAINÉ ARCINIEGAS PAEZ		
FACULTAD	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	CONTADURIA PUBLICA		
DIRECTOR	JUAN ANTONIO GRECCO ZULUAGA		
TÍTULO DE LA TESIS	ACOMPañAMIENTO EN LOS PROCESOS DEL GRUPO INTERNO DE AUDITORIA TRIBUTARIA I DE LA DIVISION DE GESTION DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA		
RESUMEN			
(70 palabras aproximadamente)			
<p>LA CONTADURÍA PÚBLICA ES UNA DISCIPLINA PROFESIONAL QUE INFORMA SOBRE LA OBTENCIÓN Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES POR MEDIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE RESULTAN DE SU CONTABILIDAD. EL PROPÓSITO DE ESTE TRABAJO ES REALIZAR UN ACOMPañAMIENTO EN LOS PROCESOS DEL GRUPO INTERNO DE AUDITORIA TRIBUTARIA I DE LA DIVISION DE GESTION DE FISCALIZACION DE LA DIAN. ESTA PROPUESTA SE EJECUTARÁ MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS; DONDE SE SUGIEREN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS QUE EVIDENCIAN RESULTADOS Y ASÍ MISMO ASPECTOS DE MEJORAMIENTO. EN LA TERMINACIÓN DE ESTE TRABAJO SE ALCANZO A OBTENER UN ADELANTO DE TODOS LOS PROCESOS QUE SE ASUMIAN EN EL AREA DE AUDITORIA TRIBUTARIA I.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 52	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM:



**ACOMPañAMIENTO EN LOS PROCESOS DEL GRUPO INTERNO DE
AUDITORIA TRIBUTARIA I DE LA DIVISION DE GESTION DE
FISCALIZACION DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE
BUCARAMANGA**

LORAINE ARCINIEGAS PÁEZ

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
CONTADURIA PÚBLICA DIURNA
OCAÑA
2015**

**ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DEL GRUPO INTERNO DE
AUDITORIA TRIBUTARIA I DE LA DIVISION DE GESTION DE
FISCALIZACION DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE
BUCARAMANGA**

LORAINÉ ARCINIEGAS PÁEZ

**Proyecto de grado bajo la modalidad de pasantías presentado como requisito para
optar el Título de Contador Público**

**Director
JUAN ANTONIO GRECCO ZULUAGA
Contador Público**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
CONTADURIA PÚBLICA
OCAÑA
2015**

CONTENIDO

<u>RESUMEN</u>	12
<u>INTRODUCCIÓN</u>	13
<u>1. ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DEL GRUPO INTERNO DE AUDITORIA TRIBUTARIA I DE LA DIVISION DE GESTION DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA</u>	14
<u>1.1 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DE BUCARAMANGA (DIAN).</u>	14
1.1.1. Misión.	15
1.1.3. Objetivo de la entidad	15
1.1.3.1. Específicos.	16
1.1.4. Descripción de la estructura organizacional.	17
1.1.5. Descripción de la dependencia al que fue asignado.	19
<u>1.2. DIAGNOSTICO INICIAL DE LA DEPENDENCIA ASIGNADA</u>	21
1.2.1. Planteamiento del problema	24
<u>1.3. OBJETIVOS DE LA PASANTIA</u>	24
1.3.1. General.	24
1.3.2. Específicos.	24
<u>1.4. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA MISMA</u>	25
<u>1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.</u>	27
<u>2. ENFOQUES REFERENCIALES</u>	29
<u>2.1 ENFOQUE CONCEPTUAL</u>	29
<u>2.2. ENFOQUE LEGAL</u>	32
<u>3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</u>	35
<u>3.1 FOLIAR LOS EXPEDIENTES TENIENDO EN CUENTA UN ORDEN CRONOLÓGICO Y ELABORAR LAS HOJAS DE RUTA QUE INDICAN TODAS LAS ACTUACIONES DEL MISMO.</u>	35
3.1.1 Ordenar los documentos requeridos	35
3.1.1.1 Asignación de investigaciones.	35
3.1.1.2. Tramitar formatos de núcleo, descargar obligaciones financieras	35
3.1.2 Hojas de trabajo que reflejen los resultados del análisis de los documentos	41
3.1.3 Elaborar Informes para dejar evidencia de las actividades realizadas y dar la conclusión de los Resultados de la auditoria.	41
3.1.3.1 Auto de verificación o Cruce	41
3.1.3.2 Requerimiento Ordinario.	42
3.1.3.3 Requerimiento especial	42
3.1.3.4 Informes Finales. Establecido lo anterior se procede con el informe final, ya sea por distinto programas tales como:	43
<u>4. DIAGNOSTICO FINAL</u>	44

<u>5. CONCLUSIONES</u>	45
<u>6. RECOMENDACIONES</u>	46
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	47
<u>REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRONICAS</u>	48
<u>ANEXOS</u>	49

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Nivel central	17
Figura 2. Por direcciones seccionales	18

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Matriz DOFA	22
Cuadro 2. Descripción de las actividades a desarrollar	24
Cuadro 3. Cronograma de actividades	26

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1. Verificación requisitos formales	36
Imagen 2. Recorrido instalaciones	37
Imagen 3. Obligación financiera	38
Imagen 4. Consulta RUT	39
Imagen 5. Consulta obligación financiera	40
Imagen 6. Hoja de trabajo	41
Imagen 7. Anexo explicativo	42
Imagen 8. Informe final	43

LISTA DE ANEXOS

ANEXO A. Área de trabajo	49
ANEXO B. Plataforma virtual de la DIAN	51
ANEXO C. Plataforma virtual de la DIAN	5

RESUMEN

La dirección de impuestos y aduanas nacionales ayuda a garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano y la producción del orden público nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Los objetivos trazados tienen relación directa con el área de estudio de la Empresa, ya que cada uno de los procesos que se llevan a cabo hace parte fundamental de la vida profesional de un Contador Público. En cumplimiento de los objetivos se desarrollaron todas y cada una de las actividades asignadas por el funcionario de la entidad, las cuales están contempladas en el plan de trabajo aprobado inicialmente por el comité curricular de la Facultad en ciencias administrativas y económicas de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, alcanzando el objetivo general de éste. Dentro de las actividades desarrolladas, se encuentran: organizar cronológicamente los documentos requeridos por la DIAN para llevar a cabo los diferentes expedientes, realizar hojas de trabajo que reflejen los resultados del análisis de los documentos y pruebas de conformidad, elaborar informes para dejar evidencia de las actividades realizadas y dar la conclusión de los resultados de la auditoría.

El cargo desempeñado proporcionó una nueva visión del punto, gracias a la interacción con los diferentes procesos que se realizan y a las orientaciones que se les brinda a los contribuyentes, los cuales han ayudado a estar constantemente actualizado en materia contable, tributaria, aduanera y cambiaria, logrando que los contribuyentes y la ciudadanía tenga una mejor imagen de la DIAN y en especial del punto de contacto, destacando valores como la solidaridad y la tolerancia ante las situaciones que se presentan en el diario vivir, pero; ante todo adquiriendo sentido de pertenencia y compromiso con la entidad para dejar en alto el buen nombre de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Es preciso mencionar, que la jefe de la entidad, facilitó el desarrollo de las actividades encomendadas en el plan de trabajo con la modalidad de pasantías, ya que atendió a cada una de las dudas e inquietudes en cuanto a los procesos a realizar, buscando conjuntamente soluciones que permitieran cumplir con las funciones designadas.

La metodología utilizada fue mediante la modalidad de pasantías, con el fin de dar cumplimiento al protocolo sugerido por la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, para optar por el título de Contador Público.

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga, comprende la División de Fiscalización, la cual se encuentra autorizada para la prestación de los siguientes servicios: Ejercer seguimiento y control sobre las operaciones económicas en materia tributaria, aduanera y cambiaria, aplicación de sanciones, multas y demás emolumentos por infracciones a los regímenes anteriormente mencionados.

El punto de Contacto DIAN Bucaramanga, tiene como objetivo facilitar los trámites que realizan los contribuyentes a nivel Nacional en las diferentes seccionales, con el fin de contribuir al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, brindándoles la mejor orientación en cuanto a procesos, responsabilidades, requerimientos y obligaciones.

El informe final de pasantías titulado “Acompañamiento en los procesos del grupo interno de auditoría tributaria I de la división de gestión de fiscalización de la dirección de impuestos y aduanas de Bucaramanga”, tuvo su importancia en la realización de una serie de actividades propuestas, en lo relacionado con el área contable, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

La realización de las pasantías, es una oportunidad básica para aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación como contador público y vivir la experiencia en el campo laboral.

1. ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DEL GRUPO INTERNO DE AUDITORIA TRIBUTARIA I DE LA DIVISION DE GESTION DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA

1.1 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DE BUCARAMANGA (DIAN).

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1° de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN). Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C.

La DIAN hace presencia en 42 ciudades de Colombia: Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cartago, Cúcuta, Florencia, Girardot, Ibagué, Inírida, Ipiales, Leticia, Maicao, Manizales, Medellín, Mitú, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Asís, Puerto Carreño, Riohacha, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Sogamoso, Tumaco, Tunja, Turbo, Tuluá, Quibdó, Valledupar, Villavicencio, Yopal.

La DIAN se creó para coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Dentro de las funciones que le competen a la DIAN están la administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio Exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la

aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

El control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.¹

1.1.1. Misión. En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales somos responsables de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; facilitar las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano.

1.1.2. Visión. En el 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia genera un alto nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, apoya la sostenibilidad financiera del país y fomenta la competitividad de la economía nacional, gestionando la calidad y aplicando las mejores prácticas internacionales en su accionar institucional.²

1.1.3. Objetivo de la entidad

1.1.3.1. General. Coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.³

Alcanzar la excelencia en la operación.

Re-direccionar la entidad hacia el servicio.

Consolidar la autonomía y legitimidad.

¹ DIAN. La entidad. [En línea]. Ubicado en la URL: <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>

² DIAN. Plan estratégico 2010-2014. Ubicado en la URL: http://www.dian.gov.co/descargas/sobredian/direccionamiento2010/PLAN_ESTRATEGICO_2010-2014_V_21_Sintetizada.pdf

³ Óp. Cit. DIAN. La Entidad. <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>

Contribuir a la competitividad del país.

1.1.3.2. Específicos.

Maximizar el ingreso tributario de acuerdo a la normatividad.

Desestimular la evasión, elusión contrabando e infracciones cambiarias.

Construir confianza, credibilidad y mejoramiento de la imagen.

Consolidar la capacidad organizacional para cumplir la misión y lograr la visión.

Fortalecer e implementar un sistema para atraer, entrenar, desarrollar, evaluar, retener y compensar continua y adecuadamente al personal.

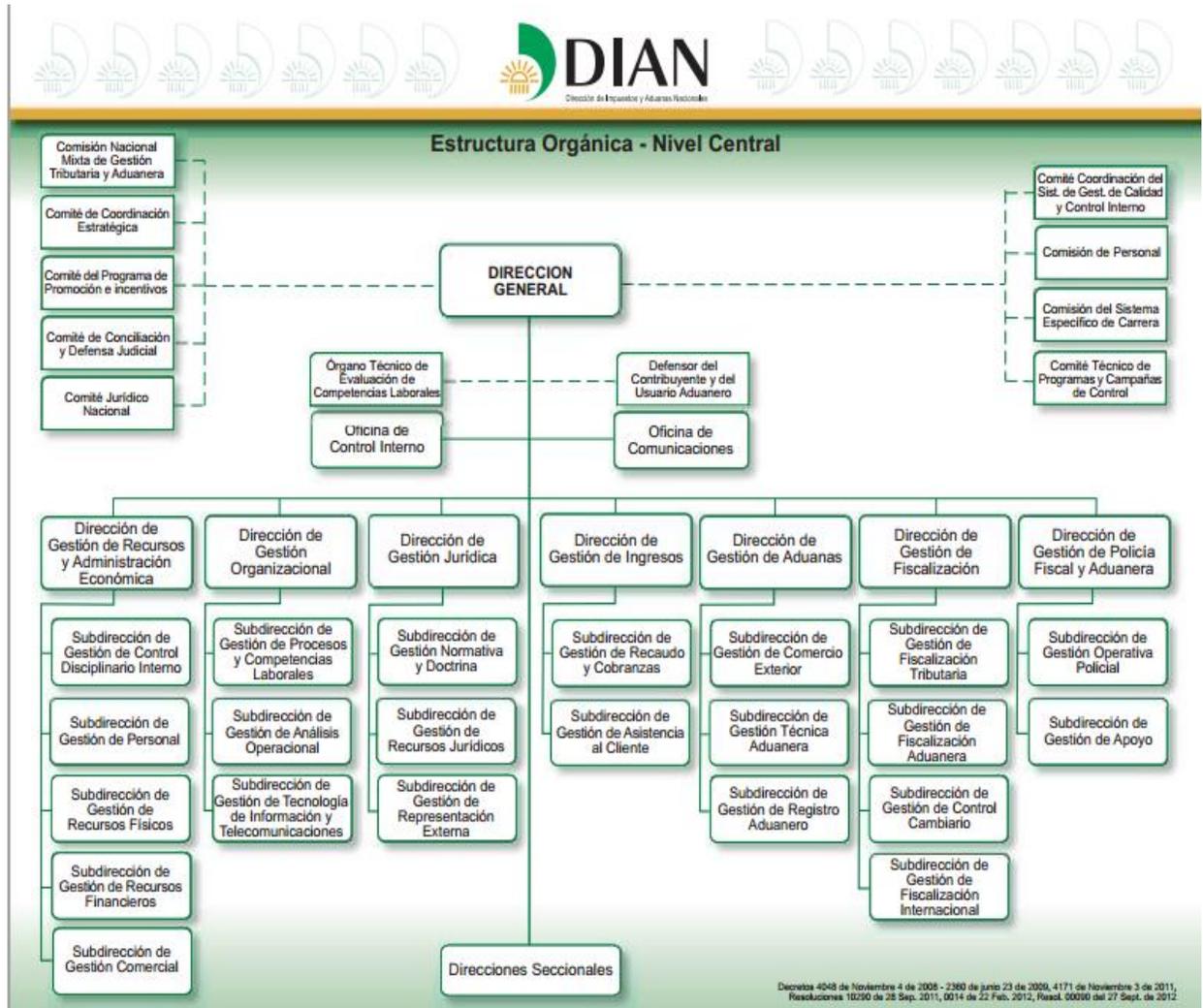
Asegurar la generación, la administración y de diseminación del conocimiento requerido a lo largo de la organización y de su cadena de valores.

Disponer de información confiable y del soporte tecnológico idóneo y sostenible.⁴

⁴DIAN. Plan estratégico 2006-2010. [En línea]. Ubicado en la URL: http://www.dian.gov.co/descargas/sobredian/PlanInstitucional/Informe_Gerencial_Plan_Estrategico_2006_2010_22082011.pdf

1.1.4. Descripción de la estructura organizacional.

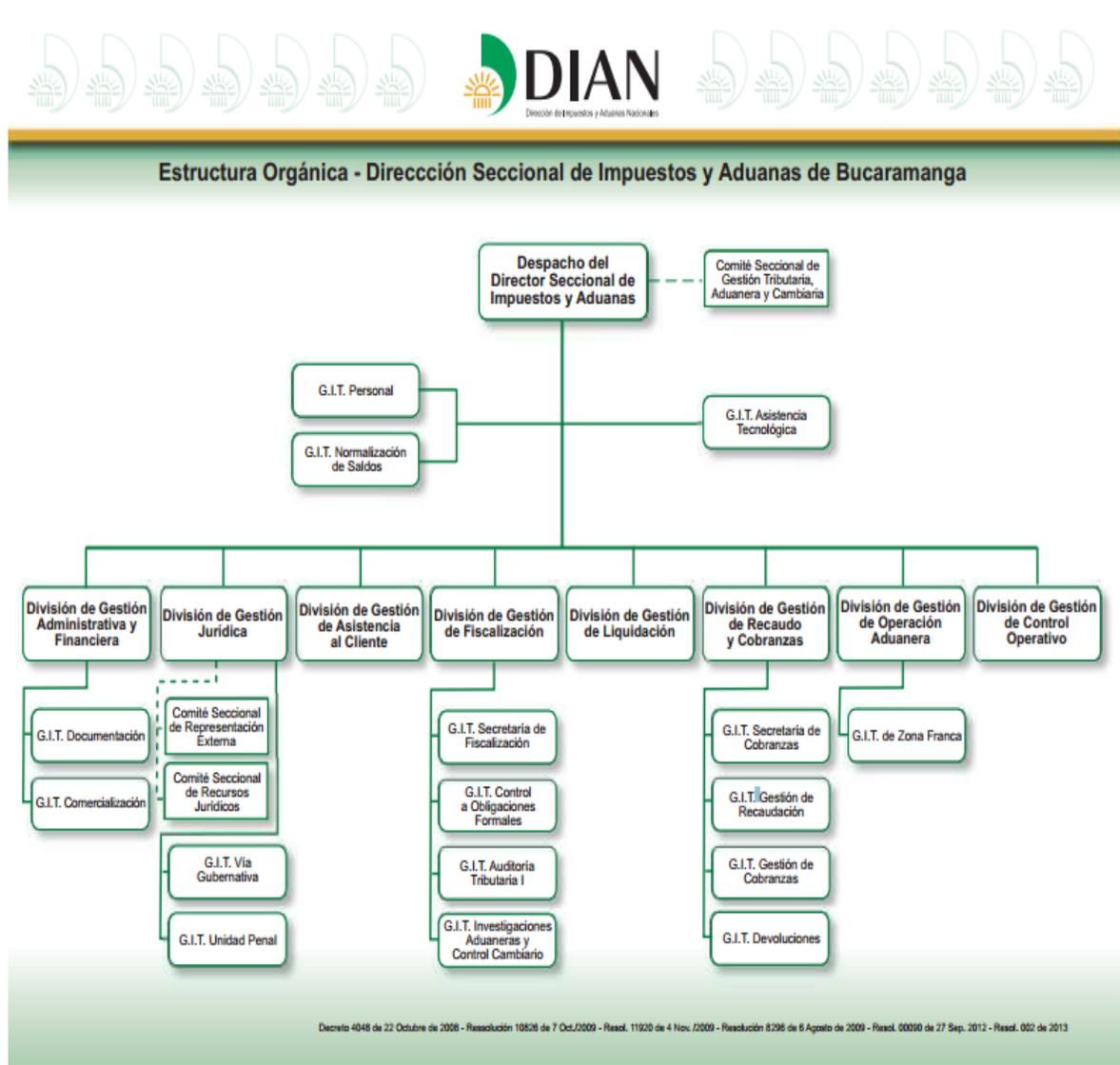
Figura 1. Nivel central: en este organigrama se muestra como está estructurado la DIAN a nivel nacional.



Fuente: DIAN. Dirección de impuestos y aduanas nacionales. Solo para funcionarios de la DIAN. [Online]. Actualizado en el 2009. [Citado en Agosto 9 de 2010]. Disponible en Internet en:

http://www.dian.gov.co/descargas/organigrama/Nuevos/NivelCentral_112013.pdf

Figura 2. Por direcciones seccionales: En estas se muestra la estructura orgánica de la Dirección Seccional de Impuestos de Bucaramanga.



Fuente: Dian. Dirección de impuestos y aduanas nacionales. Solo para funcionarios de la DIAN. Actualizado en el 2009. [Citado en Agosto 9 de 2010]. Disponible en Internet en: http://www.dian.gov.co/descargas/organigrama/Nuevos/seccionales/mixtasIII/Secc_Bmanga_Mixta_MARZ_2013.pdf

1.1.5. Descripción de la dependencia al que fue asignado.

Área: Auditoria Tributaria I

División de Gestión de Fiscalización.

La subdirección de gestión de fiscalización tributaria ejerce el control sobre las actividades relacionadas con la prevención, investigación, determinación, penalización, aplicación y liquidación de los tributos nacionales, de las sanciones, multas y demás emolumentos de competencia de la DIAN, y en general las demás actividades de fiscalización para el adecuado control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, contribuyendo de esta forma al desarrollo de la política social del estado colombiano.

La dirección de gestión de fiscalización como superior técnico y jerárquico administrativo de las dependencias a su cargo: subdirección de gestión de fiscalización tributaria, subdirección de gestión de fiscalización aduanera, subdirección de gestión de fiscalización internacional, subdirección de gestión de control cambiario, coordinación auditoria de denuncias de fiscalización y la coordinación de control y prevención de lavados de activos, cumple con las siguientes funciones:

- ✚ Dirigir, administrar, supervisar y controlar las acciones de prevención, investigación, penalización, determinación, aplicación y liquidación de los tributos nacionales, los derechos de aduana y comercio exterior.
- ✚ Aplicar sanciones, multas y demás emolumentos por infracciones a regímenes tributario, aduanero y cambiario.
- ✚ Ejercer seguimiento y control sobre las operaciones económicas internacionales en materia tributaria, aduanera y cambiaria.
- ✚ Dirigir la participación en la planeación, ejecución y evaluación de los planes y programas de fiscalización y control destinados a determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, o que permitan detectar operaciones sospechosas relacionadas con el lavado de activos.
- ✚ Suministra programas de fiscalización y control tendientes a detectar operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En la división de fiscalización se encuentra el área de auditoria tributaria I, donde se realizan las investigaciones para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y verificar la ocurrencia de hechos sancionables dentro de los diferentes programas de fiscalización con el fin de obtener el cumplimiento de las obligaciones de los administrativos y la correcta determinación del impuesto a cargo del contribuyente, de

conformidad con las competencias, procedimiento y normatividad vigente, las funciones esenciales de este son:

- ✚ Proyectar auto apertura del expediente asignado con el objeto de iniciar investigación de conformidad con las competencias otorgadas.

- ✚ Sustanciar el expediente a través de consultas en los diferentes sistemas de la entidad, cruces con terceros y demás actividades necesarias con el objeto de establecer la realidad económica del contribuyente objeto de investigación de conformidad con las facultades, los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.

- ✚ Analizar los documentos y pruebas que reposan en los expedientes con el fin de establecer el plan de auditoria a seguir conforme con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.

- ✚ Elaborar el plan de auditoria para su aprobación, donde se establezcan los aspectos a verificar o investigar teniendo en cuenta la naturaleza del programa de fiscalización, los lineamientos y la normatividad vigente.

- ✚ Practicar las pruebas pertinentes que permitan comprobar la realidad económica del contribuyente de acuerdo con los lineamientos, el procedimiento y la normatividad vigente.

- ✚ Elaborar las hojas de trabajo que reflejen los resultados del análisis de los documentos y pruebas de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

- ✚ Elaborar el informe final de investigación para dejar la evidencia de las actividades realizadas y de la conclusión de los resultados de la auditoria, con base en los procedimientos establecidos.

- ✚ Proyectar las actuaciones administrativas pertinentes teniendo en cuenta el plan de auditoria.

- ✚ Proyectar respuesta a las peticiones efectuadas por los interesados y entes de control con el fin de dar respuesta de manera oportuna.

- ✚ Participar en los programas masivos que formule la entidad para el control de la evasión de acuerdo con la competencia del área y los lineamientos establecidos.

- ✚ Rendir informes sobre los expedientes y cargas de trabajo para conocer la gestión obtenida.

- ✚ Promover en los contribuyentes el cumplimiento voluntario de las obligaciones en relación con las investigaciones a su cargo para evitar sanciones más gravosas.⁵

⁵ Auditoria de la entidad DIAN, Sra. Omaira Camargo Botello.

1.2. DIAGNOSTICO INICIAL DE LA DEPENDENCIA ASIGNADA

El punto de contacto DIAN Bucaramanga se encuentra ubicado en la calle 36 No 14-03 centro piso 6 área de auditoria tributaria I, división de fiscalización. Está conformado por 30 funcionarios, de los cuales se encuentran auditores, ingenieros, contadores públicos, abogados, etc., el cual tiene como fin brindar facilidad a los contribuyentes en los diligenciamientos de sus obligaciones tributarias, cambiarias y aduaneras de forma eficiente eficaz y veraz en los servicios prestados por la entidad, evitando que estos se desplacen hacia otras ciudades.

Mediante el siguiente análisis de la matriz DOFA se observara y se determinara la situación actual de los procesos que se realizan en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, específicamente para el GIT (Grupo interno de trabajo) Auditoria Tributaria I.

Cuadro 1. Matriz DOFA

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
<p>*Uso indebido de la información.</p> <p>*selectividad de casos y/o programas sin la aplicación de criterios técnicos.</p>	<p>*La Dirección de Impuesto y Aduanas Nacional cuenta con el respaldo del Estado, lo cual genera un alto grado de confiabilidad en cada uno de los procesos ejecutados.</p>	<p>*El área de auditoria tributaria I, División de fiscalización de la DIAN cuenta con un espacio adecuado para el personal y los contribuyentes que a diario son atendidos lo cual permite que todas las actividades se lleven eficientemente.</p> <p>*Genera un gran crecimiento personal y profesional en cuanto a los estudiantes que realizan su pasantía.</p> <p>*En cuanto a las prácticas profesionales, permiten tener acceso a información confidencial y así poder interactuar de manera eficiente en el</p>	<p>*Suplantación de clientes.</p>

		<p>campo laboral.</p> <p>*La infraestructura facilita el logro de sus objetivos, puesto que está en buen estado y maneja un gran número de contribuyentes.</p>	
--	--	--	--

Fuente: Pasante

1.2.1. Planteamiento del problema. La DIAN como ente regulador garantiza la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

En Colombia, la evasión tributaria constituye un fenómeno generalizado, comúnmente todo contribuyente se inclina por evitar todo pago de impuestos; de ahí surge la necesidad para la administración de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, a través de los procesos de determinación entre estos la fiscalización, entendida como uno de los componentes de mayor control que le asiste al ente territorial.

En el área de auditoria tributaria I, de la división de gestión de fiscalización, cada día se incrementa el número de investigaciones, lo que implica un retraso en los procesos tributarios y de allí surge la necesidad de ampliar el recurso humano por parte de estudiantes pasantes próximos a recibir su titulación profesional.

Es claro que la elusión, evasión y en general el incumplimiento de las obligaciones formales tributarias constituyen comportamientos generalizados y reflejan la falta de cultura tributaria, principalmente la fiscalización se encarga de detectar este tipo de comportamientos mediante la investigación, para obtener de forma voluntaria el debido cumplimiento exacto de las obligaciones o la corrección de las declaraciones cuando se hubiere omitido su presentación en debida forma, o se hubiese detectado la existencia de inexactitudes.

1.3. OBJETIVOS DE LA PASANTIA

1.3.1. General.

Acompañar en el desarrollo de los diferentes procesos al grupo interno de auditoria tributaria I de la división de gestión de fiscalización de la dirección de impuestos y aduanas de Bucaramanga

1.3.2. Específicos.

Detallar los diferentes expedientes suministrados por la entidad para el respectivo proceso de fiscalización.

Identificar los documentos y pruebas que reposan en el expediente con el fin de establecer un plan de auditoria conforme a los lineamientos establecidos y a la normatividad vigente.

Realizar el informe final de investigación para dejar en evidencia las actividades ejecutadas y de la conclusión de los resultados de auditoria.

1.4. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA MISMA

Cuadro 2. Descripción de las actividades a desarrollar

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA HACER POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS
	Detallar los diferentes expedientes suministrados por la entidad para el respectivo proceso de fiscalización.	Foliar los expedientes teniendo en cuenta el orden cronológico y elaborar hojas de ruta que indican todas las actuaciones del mismo.
Acompañamiento en los procesos del grupo interno de auditoria tributaria i de la división de gestión de fiscalización	Identificar los documentos y pruebas que reposan en el expediente con el fin de establecer un plan de auditoria conforme a los lineamientos establecidos y a la normatividad vigente.	Analizar la información contable-fiscal entregada por los contribuyentes. Verificar que la documentación cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN.

<p>de la dirección de impuestos y aduanas de Bucaramanga.</p>		<p>Tramitar formatos 1811, 1814 y 1840 para sustanciar el expediente.</p> <p>Realizar hojas de Trabajo de ingresos, costos, retenciones.</p> <p>Descargar las obligaciones financieras de cada contribuyente.</p> <p>Proyectar auto aperturas de cada expediente con el objeto de iniciar la investigación.</p>
	<p>Realizar el informe final de investigación para dejar en evidencia las actividades ejecutadas y de la conclusión de los resultados de auditoria.</p>	<p>Rendir informes finales sobre los expedientes investigados.</p> <p>Las demás asignadas por el jefe inmediato</p>

Fuente: pasante

1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Cuadro 3. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																
ENTIDAD	DIAN seccional Bucaramanga															
AREA/DIVISION	Auditoria Tributaria I/Gestión de Fiscalización															
JEFE INMEDIATO	Leidy María Hernández Solano															
DURACION	Cuatro (4) meses															
ACTIVIDADES	MES I				MES II				MES III				MES IV			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Foliar los expedientes teniendo en cuenta el orden cronológico y elaborar hojas de ruta que indican todas las actuaciones del mismo.																
Analizar la información contable-fiscal entregada por los contribuyentes.																
Verificar que la documentación cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN.																
Tramitar formatos 1811, 1814 y 1840 para sustanciar el expediente.																
Realizar hojas de Trabajo de ingresos, costos, retenciones																
Descargar las obligaciones financieras de cada contribuyente. Proyectar auto aperturas de cada expediente con el objeto de iniciar la investigación																
Rendir informes finales sobre los expedientes investigados.																

Las demás asignadas por el Jefe Inmediato.																		
Fuente: Pasante																		

2. ENFOQUES REFERENCIALES

2.1 ENFOQUE CONCEPTUAL

2.1.1 Registro Único Tributario – RUT. constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

El Número de Identificación Tributaria - NIT constituye el número de identificación de los inscritos en el RUT. Permite individualizar a los contribuyentes y usuarios, para todos los efectos en materia tributaria, aduanera y cambiaria (artículo 4° del Decreto 2788 de 2004), y en especial para el cumplimiento de las obligaciones de dicha naturaleza.

El RUT permite contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse en el mismo, para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que a su vez facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias así como la simplificación de trámites y reducción de costos.

Obligados a inscribirse en el RUT, Las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta, las personas y entidades no contribuyentes, declarantes de ingresos y patrimonio. Los responsables del impuesto sobre las ventas pertenecientes a los regímenes común o simplificado. Los agentes retenedores, los importadores y exportadores, las demás personas naturales o jurídicas que participen en las operaciones de importación, exportación y tránsito aduanero, los profesionales en compra y venta de divisas, y las personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT, cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura. Las personas naturales que cumplen deberes formales a nombre de terceros.⁶

2.1.2 auditoría tributaria. La Auditoría Tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

El procedimiento de Auditoría Tributaria comprende una serie de acciones o tareas, destinadas a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

⁶DIAN. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Disponible en internet http://www.dian.gov.co/descargas/ayuda/guia_rut/content/Generalidades1.htm

En dicho procedimiento, debe estar siempre presente el nombre del funcionario(s) que lo llevará a cabo, igualmente se debe informar al contribuyente, entregándole un folleto informativo, respecto al proceso de auditoría y de los derechos que le asisten en dicha situación.

El objetivo del beneficio de auditoría es:

1.- Verificar que las declaraciones de impuestos sean expresión fidedigna de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad, de la documentación soportante y que refleje todas las transacciones efectuadas.

Para estos efectos el Servicio de Impuestos Internos hará uso de todas las facultades que le confiere la ley, debiendo ajustar su actuar a los plazos establecidos en el artículo 59 y 200 del Código Tributario.

2.- Establecer si las bases imponibles, créditos, exenciones, franquicias, tasas e impuestos, están debidamente determinados y de existir diferencias, proceder a efectuar el cobro de los tributos con los consecuentes recargos legales.

3.- Detectar oportunamente a quienes no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Tenga presente poner a disposición todos los antecedentes para facilitar y asegurar el término rápido de la revisión.⁷

2.1.3 Requerimiento Ordinario. El requerimiento ordinario es aquel que se expide con fundamento en las facultades de investigación y fiscalización que tiene la administración tributaria, no es de obligatoria expedición y tiene como destinatario al contribuyente o terceros.

Este requerimiento ordinario soporta todas las ampliaciones que considere necesarias el funcionario que lo expide y cuenta el contribuyente con el término legal de quince días calendario para darle respuesta.

No tiene la capacidad de suspender los términos de revisión ni de firmeza de las declaraciones tributarias y la ausencia de expedición de los mismos no es causal de nulidad del acto administrativo de la liquidación del impuesto.⁸

2.1.4 Requerimiento Especial. Resulta ser de obligatoria expedición, porque es un acto preparatorio o de trámite a la modificación de un acto anterior. El término para dar respuesta a este requerimiento especial, es de tres meses contados a partir de la notificación de su contenido al contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante. El funcionario

⁷ SII. Servicios de impuestos internos. Auditoría tributaria. [En línea]. Ubicado en la URL: http://www.sii.cl/principales_procesos/auditoria_tributaria.htm

⁸ CLAUDINA2000. Requerimiento ordinarios. [En línea]. Publicado en internet el 18 de abril de 2013. Ubicado en la URL: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Requerimientos-Ordinarios/25175990.html>

competente puede ampliar este requerimiento especial por una sola vez y lo puede hacer dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo que se le concedió para responder el primero.

En cuanto a la suspensión de términos, el requerimiento especial suspende los términos de revisión y de firmeza de las declaraciones tributarias, mientras se adelante el trámite de su respuesta y cuando sea del caso el de la ampliación y su respuesta.⁹

2.1.5 Códigos y tipos de responsabilidades:

Cód.	Nombre
01-	Aporte especial para la administración de justicia.
02-	Gravamen a los movimientos financieros
03-	Impuesto al patrimonio
04-	Impuesto de renta y complementario régimen especial
05-	Impuesto de renta y complementario régimen ordinario
06-	Ingresos y patrimonio
07-	Retención en la fuente a título de renta
08-	Retención timbre nacional
09-	Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
10-	Usuario aduanero
11-	Ventas régimen común
12-	Ventas régimen simplificado
13-	Gran contribuyente
14-	Informante de exógena
15-	Autoretenedor
16-	Obligación a facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos
17-	Profesionales de compra y venta de divisas
18-	Precios de transferencia
19-	Productor de bienes y/o servicios exentos (incluye exportadores)
20-	Obtención NIT Dto. 3050 de 1997 (Art. 3o)
21-	Declarar ingreso o salida del país de divisas o moneda legal
22-	Obligado a declarar a nombre de terceros
23-	Agente de retención en ventas
24-	Declaración consolidada precios de transferencia
26-	Declaración individual precios de transferencia
27-	Derechos de explotación juegos localizados
28-	Derechos de explotación juegos Novedosos
29-	Derechos de explotación juegos Promocionales
30-	Derechos de explotación juegos Rifas
31-	Derechos de explotación juegos gallísticos y caninos ¹⁰

⁹ <http://cdigital.udem.edu.co/TESIS/CD-ROM29212008/05.Capitulo1.pdf>

¹⁰ DIAN. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Disponible en internet http://www.dian.gov.co/descargas/ayuda/guia_rut/content/Responsabilidades1.htm

2.1.6 Contribuyente. Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. Es una figura propia de las relaciones tributarias o de impuestos. Se determina y define en concreto y de acuerdo con la ley de cada país. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en derecho tributario, siendo el sujeto activo el estado, a través de la administración.

2.1.7 Muisca. Es el modelo de gestión de ingresos y recursos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que busca integrar, facilitar, agilizar y simplificar los procedimientos utilizados por la entidad.

Modelo: Representa la nueva forma de gestionar

Único: Integra las personas, las áreas, los conceptos, los datos y la gestión.

Ingresos: Responde por el recaudo.

Servicio: Facilita el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos.

Control: Mide y previene y ajusta el comportamiento y la gestión.

Automatizado: Aprovecha la tecnología para potenciar la gestión.¹¹

El MUISCA es un modelo porque apunta a cumplir la misión de la entidad permitiendo gestionar de manera integral los aspectos de la organización, con fuerte énfasis en la gestión de los procesos, las personas, los recursos y la tecnología alrededor de la información que es el insumo y el producto más importante. Los principios más destacados del modelo de gestión MUISCA son su integralidad, su unicidad y su adaptabilidad al cambio.

2.2. ENFOQUE LEGAL

ARTICULOS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

Art. 6. Declaración Voluntaria del Impuesto sobre la Renta.

*-Modificado- El impuesto sobre la renta y complementarios, a cargo de los contribuyentes no obligados a declarar, es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente por todo concepto que deban aplicarse a los pagos o abonos en cuenta, según el caso, realizados al contribuyente durante el respectivo año o período gravable.

¹¹DIAN. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Disponible en internet <http://www.dian.gov.co/content/muisca/muisca.htm>

Para las personas naturales residentes en el país a quienes les hayan practicado retenciones en la fuente y que de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto no estén obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, podrán presentarla.

Dicha declaración produce efectos legales y se registrará por lo dispuesto en el Libro I de este Estatuto.

ARTICULO 637. “ACTOS EN LOS CUALES SE PUEDEN IMPONER SANCIONES”. Las sanciones podrán imponerse mediante resolución independiente, o en las respectivas liquidaciones oficiales.”

ARTICULO 638. “PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD PARA IMPONER SANCIONES”. Cuando las sanciones se impongan en liquidaciones oficiales, la facultad para imponerlas prescribe en el mismo término que existe para practicar la respectiva liquidación oficial. Cuando las sanciones se impongan en resolución independiente, deberá formularse el pliego de cargos correspondientes, dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se presentó la declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, del período durante el cual ocurrió la irregularidad sancionable o cesó la irregularidad, para el caso de las infracciones continuadas. Salvo en el caso de la sanción por no declarar, de los intereses de mora, y de las sanciones previstas en los artículos 659, 659-1 y 660 del Estatuto Tributario, las cuales prescriben en el término de cinco años.”

Art. 689. Facultad para establecer beneficio de auditoria.

Con el fin de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, el Gobierno Nacional señalará, mediante reglamentos, las condiciones y porcentajes en virtud de los cuales se garantice a los contribuyentes que incrementen su tributación, que la investigación que da origen a la liquidación de revisión, proviene de una selección basada en programas de computador.

Art. 686. Deber de atender requerimientos.

Sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones tributarias, los contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, (UAE - Dirección de Impuestos y aduanas nacionales) así como los no contribuyentes de los mismos, deberán atender los requerimientos de informaciones y pruebas relacionadas con investigaciones que realice la Administración de Impuestos, cuando a juicio de ésta, sean necesarios para verificar la situación impositiva de unos y otros, o de terceros relacionados con ellos.

Artículo 703-: “**EL REQUERIMIENTO ESPECIAL COMO REQUISITO PREVIO A LA LIQUIDACION.** Antes de efectuar la liquidación de revisión, la administración enviará al contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por una sola vez, un requerimiento especial que contenga todos los puntos que se propongan modificar, con explicación de las razones en que se sustenta”.

Artículo 705. “TERMINO PARA NOTIFICAR EL REQUERIMIENTO”. El requerimiento de que trata el artículo 703, deberá notificarse a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para declarar. Cuando la declaración inicial se haya presentado en forma extemporánea, los dos (2) años se contarán a partir de la fecha de presentación de la misma. Cuando la declaración tributaria presente un saldo a favor del contribuyente o responsable, el requerimiento deberá notificarse a más tardar dos (2) años después de la fecha de presentación de la solicitud de devolución o compensación respectiva.”

ARTICULO 714. “FIRMEZA DE LA LIQUIDACIÓN PRIVADA”. La declaración tributaria quedará en firme, si dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar, no se ha notificado requerimiento especial. Cuando la declaración inicial se haya presentado en forma extemporánea, los dos años se contarán a partir de la fecha de presentación de la misma.

La declaración tributaria que presente un saldo a favor del contribuyente o responsable, quedará en firme si dos (2) años después de la fecha de presentación de la solicitud de devolución o compensación, no se ha notificado requerimiento especial.

También quedará en firme la declaración tributaria, si vencido el término para practicar la liquidación de revisión, ésta no se notificó.”

Art. 709-1. Pago de la sanción por omisión de activos como requisito para desvirtuar diferencia patrimonial.

Cuando en el requerimiento especial se proponga determinar la renta por el sistema de comparación patrimonial, y el contribuyente invoque como causal justificativa, la existencia del patrimonio con anterioridad al año base para establecer dicha comparación, sólo se aceptará tal explicación cuando el contribuyente, con motivo de la respuesta a este requerimiento, acredite el pago o acuerdo de pago de la sanción de que trata el artículo 649.

OTRAS NORMAS

Ley 1429 de 2010.

Ley 1739 de 2014

Ley 223 de 1995

Decreto 4048 del 22/10/2008

Decreto reglamentario 4910 de 26/12/2011

Decreto 2634 de 17/12/2012

Decreto 00545 de 25/02/2011

Decreto 2972 de 20/12/2013

Resolución No. 011 de 2008

Resolución No. 3912 de 2012

Resolución No. 007 de 2008

3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.1 FOLIAR LOS EXPEDIENTES TENIENDO EN CUENTA UN ORDEN CRONOLÓGICO Y ELABORAR LAS HOJAS DE RUTA QUE INDICAN TODAS LAS ACTUACIONES DEL MISMO.

Para dar inicio a la acción de una fiscalización se requiere proferir un auto de apertura y conformar un expediente con los documentos que tenga relación con la actuación, de acuerdo con la secuencia que la origina y el orden cronológico en el que se obtienen resolver la investigación.

El auto de apertura de las acciones de fiscalización en el área de auditoría tributaria I, se debe realizar por el sistema GESTOR, que contiene los principales datos del contribuyente a investigar.

3.1.1 Ordenar los documentos requeridos. Para llevar a cabo cada investigación de los contribuyentes, primero el despacho mediante una base de datos estudia las personas jurídicas o naturales a auditar, luego de analizar dicha base de datos se envía a la secretaria de fiscalización para hacer la selección y de allí asignarla a los diferentes auditores del área.

3.1.1.1 Asignación de investigaciones. La secretaria de fiscalización asigna a cada auditor un número definido de expedientes, allegando en dicho expediente el acta de reparto y los antecedentes tributarios de cada uno, de allí se procede a realizar el auto de apertura que es el documento con el que se inicia dicha investigación.

3.1.1.2. Tramitar formatos de núcleo, descargar obligaciones financieras. Adicionalmente a lo mencionado anteriormente se deben anexar los formatos núcleo, que son los siguientes:

- 1811** Verificación Requisitos Formales
- 1814** Plan de Auditoría
 - Impuesto sobre la renta
 - Conclusión de la auditoría
- 1812** Recorrido de las instalaciones
- 1840** Revisión del expediente con Actuación Final
 - Revisión del expediente con Actuación Final en Secretaría

Adjunto a este se ingresa al sistema para descargar las obligaciones financieras del año investigado, en dicha plataforma da la opción para: declaración de Renta o IVA (Concepto a investigar) del año a investigar y el año anterior a este, Registro único tributario RUT, y por la página del RUES se consultan dichas Cámaras de Comercio.

Imagen 3. Obligación financiera

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



▶ DIAN-MUISCA

- Administración de Descripciones
- Autogestión
- Bandeja de Salida
- Comentarios y Quejas
- Consulta Asuntos
- Consultar Firmas de Documento
- Consultar documento Diligencia
- Correo
- DIANNET
- ▼ **Obligación Financiera**
- Consulta Obligación Financiera
- Consulta de obligaciones por Idi
- Consultar Reportes
- Registro Único Tributario
- Reportes
- Salida de mercancías
- Encuesta Servicios Informático E

Organización	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
Usuario	CAMARGO BOTELLO OMAIRA	20-04-2015 / 14:13:20 muisca.dian.gov.co



Obligación Financiera

Consulta Obligación Financiera	Consulta Integral por NIT de Obligaciones Financieras
Consulta de obligaciones por Identificador	Identifica una Obligación a partir de su número único o sus datos de identificación
Consultar Reportes	Permite consultar los reportes de la Obligación Financiera

Imagen 4. Consulta RUT

24-04-2015 / 15:38:02
muisca.dian.gov.co

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CAMARGO BOTELLO OMAIRA

Alarmas Tareas Asuntos Cerrar

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIAN-MUISCA

- Administración de Descripciones de
- Autogestión
- Bandeja de Salida
- Comentarios y Quejas
- Consulta Asuntos
- Consultar Firmas de Documento
- Consultar documento Diligenciado
- Correo
- DIANNET
- Obligación Financiera
- Registro Único Tributario
 - Consultar Establecimientos
 - Consultar Formularios
 - Consultar RUT**
 - Consultar Traslado Administración
 - Consultar Vinculación a Organiza
- Reportes
- Salida de mercancías

Consultar por NIT

NIT

Consultar por Razón Social o Nombres

Razón Social

Desea realizar la búsqueda: Iniciando con la palabra Que contenga la palabra

Consultar por Tipo de Documento

Tipo de Documento de Identificación

Número de Documento

Buscar

NIT	Nombre/Razón Social	formulario	Generar PDF
19474654	MORALES LATORRE RICARDO JOSE	14329370587	verPDF

Anterior 1 1 Siguiente

Imagen 5. Consulta obligación financiera

Consulta Obligación Financiera

Nit: 804014588 Buscar

Nombre o Razón Social: ASOPIELES SAS

Saldos de Obligaciones | Saldos de Obligaciones Vinculadas

Para ver los saldos de las obligaciones que va a consultar, indique los años sobre las que aplican

Año Inicial: 2006 | Año Final: 2015 | Estado Obligación: TODOS Obligaciones

Consolidado de Saldos para la seleccion realizada Reporte años

Saldo	Cantidad	Valor
🕒	4	352,678,000
✓	170	0
S✓	2	3,822,000
↶	2	14,577,000

Para ver el detalle de las obligaciones que tienen cantidad mayor a cero, posicione el mouse y escoja la opción de su preferencia

Tipo de Obligación	Años								
	TOTAL			2006			2007		
	Saldo	Cantidad	Valor	Saldo	Cantidad	Valor	Saldo	Cantidad	Valor
Impuesto sobre la renta	🕒	1	24,156,000	🕒	0	0	🕒	0	0
	S↗	0	0	S↗	0	0	S↗	0	0
	✓	5	0	✓	1	0	✓	1	0
	S✓	1	180,000	S✓	0	0	S✓	0	0
	↶	1	13,923,000	↶	0	0	↶	0	0
	S↗	0	0	S↗	0	0	S↗	0	0
	⚠	0	0	⚠	0	0	⚠	0	0
	?	0	0	?	0	0	?	0	0

3.1.2 Hojas de trabajo que reflejen los resultados del análisis de los documentos. Al hacer un análisis previo de los documentos que reposan en el expediente se elaboran hojas de trabajo en cuanto a lo declarado fiscalmente y lo contabilizado según cada contribuyente, también se elaboran: comparación patrimonial, gastos declarados Vs gastos contabilizados, Ingresos declarados Vs Ingresos contabilizados, Fuentes y usos entre otras y toda esta información permite determinar glosas que ameriten inconsistencias.

Imagen 6. Hoja de trabajo

HOJA DE TRABAJO							
NOMBRE / RAZON SOCIAL	BASE RETENCION ENAJENACION ACTIVOS FIJOS ANTE AUTORIDADES	INGRESO IMPORTE SINIESTROS POR DAÑO EMERGENTE	INGRESO POR SALARIOS Y PAGOS LABORALES	INGRESOS POR OTROS COSTOS DEDUCCIONES	INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INGRESOS POR VENTA ACTIVOS MIVIBLES	RETENCION LE PRACTICAN EN NOTARIA Y TRANSITO
Movilidad y servicios S.A.S	13.100.000						131.000
Allianz Seguros S.A		3.950.000					
Direccion de Transito y Transporte	60.000.000						600.000
Transportes Bucaros S.A			14.517.963				
Transportes Bucaros S.A				1.071.000			
Arrocera Tropical Limitada						27.102.400	
Banco de Bogota					132.509		
TOTAL	73.100.000	3.950.000	14.517.963	1.071.000	132.509	27.102.400	731.000
TOTAL INGRESOS	119.873.872						
TOTAL RETENCION	731.000						

3.1.3 Elaborar Informes para dejar evidencia de las actividades realizadas y dar la conclusión de los Resultados de la auditoria.

3.1.3.1 Auto de verificación o Cruce. Antes de realizar los informes mencionados anteriormente se profiere el Auto de verificación o cruce, que es el documento que se le envía al contribuyente para darle a conocer dicha investigación y es el soporte que le da a cada auditor para iniciar la auditoria; luego de ser notificado se establece el Acta de visita donde se solicita al contribuyente investigado los documentos contables y así proceder con la auditoria.

3.1.3.2 Requerimiento Ordinario. Este documento soporta todas las ampliaciones que considere necesarias el funcionario asignado y el contribuyente investigado tiene un término legal de quince días calendario para darle respuesta. Una vez realizada el Acta de visita se asigna una fecha determinada para allegar los documentos establecidos por el auditor, si en llegado caso el contribuyente no se encuentra en la dirección establecida por el RUT se emite dicho requerimiento ordinario, si por el contrario el contribuyente no allega los documentos necesarios se procede a enviar dicho requerimiento.

3.1.3.3 Requerimiento especial. Este documento es de obligatoria expedición, porque es un acto preparatorio o de trámite a la modificación de un acto anterior; se emite por la no presentación de los documentos requeridos anteriormente, este documento contendrá los aspectos que se proponen por parte de la administración a ser modificados por parte del obligado con una explicación seria y argumentada de sus propósitos, de las razones en que se sustenta, así como la cuantificación de los impuestos, anticipos, retenciones y sanciones todo en aras de preservar el debido proceso, en fin de la norma aludida.

Imagen 7. Anexo explicativo

		ANEXO EXPLICATIVO REQUERIMIENTO ESPECIAL No. 042382015000006 DEL 16 MARZO DE 2015			
2. Concepto: IMPUESTO DE RENTA AÑO GRAVABLE 2012			No. Formulario: 1103602112221		
Código: 0401					
Investigado					
10. Tipo documento	14. No. identificación	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
NIT	900413316-1				
11. Razón social: DUCON SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S					
Datos del expediente					
24. Número: BF-2012- 2014- 1383			25. Fecha: 2014/11/07		
26. Dirección: CL 55 23 39 AP 302 ED NATALIA BRR NUEVO SOTOMAYOR				27. País: COLOMBIA	
28. Depto: SANTANDER		29. Ciudad: BUCARAMANGA		30. Tel.: 6904397	
<p>La Jefe del GIT de Auditoría Tributaria I, de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 560, 684, 686, 688, 703, 704, 705 y 714 del Estatuto Tributario, artículos 46, 47, 48 y 49 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008; Resoluciones 0007, 0008 y 0009 del 4 de Noviembre de 2008, Art 63 de la Resolución No. 011 de 2008, Resolución 3912 de 2012 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Resolución 449 de 2013 expedida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga,</p> <p style="text-align: center;">PROPONE MODIFICAR</p> <p>La declaración del IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS correspondiente al AÑO GRAVABLE 2012 presentada virtualmente por el contribuyente DUCON SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S, NIT 900.413.316-1, el día 16 de Abril de 2013, mediante formulario N° 1103602112221 y presentación 91000174443248, en los conceptos que más adelante se relacionan. (fls. 7 y 8).</p> <p style="text-align: center;">O P O R T U N I D A D</p> <p>El presente requerimiento especial se expide dentro del término legal prescrito en el ordenamiento Tributario de conformidad con los Artículos, 703, 705 y 714 del Estatuto Tributario, que establecen:</p>					

3.1.3.4 Informes Finales. Establecido lo anterior se procede con el informe final, ya sea por distintos programas tales como:

DT devoluciones
 BF Beneficios Fiscales
 PQ Perdida Liquida
 BX SICAT Nivel regional Admon-Gestion
 TW Integral Información Exógena

En este documento se plasman:

El nombre del programa
 Los datos del contribuyente investigado
 Antecedentes tributarios
 Actividades realizadas en el transcurso de la auditoria
 Hallazgos encontrados que ameriten inconsistencias o beneficios de auditoria
 Conclusión de la auditoria.

Imagen 8. Informe final

		Informe Final						1839	
1. Año 2012						Página 1 de 7 Hoja No. 1			
Espacio reservado para la DIAN					4. Número de formulario 18391 1102600474030				
24. Proceso Fiscalización y Liquidación		25. Subproceso Investigación y determinación de impuestos y gravámenes;							
26. Procedimiento Investigación, pruebas y/o evidencias y decisión final									
Datos del expediente									
24. Impuesto RENTA	25. Período 1	26. No. 979	CP TW	AG 2012	AC 2014	CONSECUTIVO 971	27. Fecha Exped. 20/08/2014	28. Identificación Auditor 63.493.597	29. Apellidos y nombre auditor SANDRALILIANA JAIMES GOMEZ
Investigado									
30. Tipo de documento 13	31. Número de identificación 804.014.588	32. DV 6	33. Razón social ASOPIELES LTDA						
34. Dirección CR 3 2 A 71 P1 SEC CHIMITA									
35. País Colombia			36. Departamento Santander			37. Ciudad Girón			
Declaración objeto de Investigación									
38. Impuesto RENTA	39. Año gravable 2012	40. Período 1		41. No. Declaración o liquidación oficial 1103602741633				42. Fecha Exped. 20/08/2014	
43. Consideraciones									
Antecedentes que dieron origen a la investigación: Resultados INTAC, índices AD, RD, Otros Programas. Plan de Auditoria									
COMPETENCIA Y OPORTUNIDAD									
En desarrollo del programa TW "INTEGRAL INFORMACION EXOGENA", la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Auditoria Tributaria I, de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 560, 684, 688 del Estatuto Tributario, Art. 1 y numeral 1 del Art. 46									

4. DIAGNOSTICO FINAL

La pasantía realizada en el Punto de Contacto DIAN Bucaramanga, en coordinación de la jefe de la entidad, se ejecutaron de acuerdo a las actividades inicialmente establecidas en el plan de trabajo presentado y aprobado por el Comité Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, cumpliendo oportunamente con las funciones asignadas durante el periodo del trabajo realizado, procurando apoyar eficiente y eficazmente el desarrollo de los procesos contables, tributarios, aduaneros y cambiarios de la División de Fiscalización en el área de Auditoria Tributaria I.

Durante el período de la pasantía, se logró de manera exitosa, cumplir con los objetivos y metas propuestas. Inicialmente cada auditor poseía investigaciones atrasadas, de esta manera se obtuvo fluidez en el manejo de cada expediente aperturado, brindándole a la entidad estar al día en los cierres de cada investigación.

El Punto de Contacto DIAN Bucaramanga, cuenta con treinta (30) auditores, lo que ha generado que tenga una mayor interacción y buen manejo de todos los servicios que la entidad presta, obteniendo de manera satisfactoria, enriquecer mis conocimientos y tener confianza en sí mismo para mi desempeño personal, laboral y profesional, gracias a las constantes orientaciones y acompañamientos brindados a los contribuyentes en materia contable, tributaria. Todos los servicios mencionados anteriormente, fueron desarrollados de manera eficiente, cumpliendo con los objetivos trazados en el plan de trabajo y de igual manera, cumpliendo con las metas establecidas por la Jefe del punto de contacto.

Los resultados fueron favorables, se realizaron a cabalidad las diferentes actividades asignadas para el acompañamiento en los procesos llevados por el grupo interno de auditoria tributaria I de la división de gestión de fiscalización requerida en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

5. CONCLUSIONES

Las investigaciones adelantadas por la entidad son de apoyo fundamental para dar a conocer a cada contribuyente las inconsistencias por el cual se profirió dicha fiscalización. Esto con el fin de realizar la correcta sanción determinando el tipo de incumplimiento por parte del mismo.

A través de los documentos allegados, se realizaron soportes de prueba para la Dirección de Impuesto y Aduanas de Bucaramanga, los cuales se utilizaron como evidencia de las actividades realizadas en cada en cada investigación aperturada.

Los objetivos trazados en el plan de trabajo fueron realizados con éxito, cumpliendo a cabalidad la meta principal, correspondiente al acompañamiento en los procesos llevados a cabo por el área de Auditoría Tributaria I en la división de gestión de fiscalización de la dirección de Impuestos y aduanas de Bucaramanga, siendo este, el logro principal en el transcurso de las pasantías realizadas en el punto. Además, conocer las diferentes funciones llevadas a cabo por el área, ejecutando y cumpliendo las asignadas por el jefe inmediato en el área adscrita a la institución.

6. RECOMENDACIONES

Finalizando el periodo de pasantía, el cual tuvo una duración de cuatro meses se manifiesta las siguientes recomendaciones:

Procurar estar al día con los expedientes de cada contribuyente, de esta manera evitar molestias a la hora de solicitar información para sustanciar investigación.

Observar detalladamente los datos plasmados en el informe antes de dar cierre a cada investigación.

BIBLIOGRAFIA

ESTATUTO TRIBUTARIO.

COLOMBIA, Estatuto Tributario. Legis Editores S.A. 16ed. Bogotá D.C. 2010. 747p.
DIAN. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43 (13 de Diciembre de 1990). Por el cual se reglamenta la profesión del Contador Público y se dictan otras disposiciones Diario oficial, Bogotá D.C. 1990. 40 p

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43 (13 de Diciembre de 1990). Por el cual se reglamenta la profesión del Contador Público y se dictan otras disposiciones Diario oficial, Bogotá D.C. 1990. 40 p

Decreto 2649 de 1993 por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRONICAS

DIAN. Dirección de impuestos y aduanas nacionales. Nuestra entidad. [Online]. Actualizado en el 2009. [Citado en Agosto 9 de 2010]. Disponible en Internet En: <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument> p. 1 de 15.

------. Dirección de impuestos y aduanas nacionales. Información exógena. [Online]. Actualizado en el 2008. [Citado el 18 de octubre de 2010]. Disponible en Internet En: <http://www.dian.gov.co/descargas/plegables/PlegableExogena.pdf> p. 1 de 2.

_____. Dirección de impuestos y aduanas nacionales. Solo para funcionarios de la DIAN. [Online]. Actualizado en el 2009. [Citado en Agosto 9 de 2010]. Disponible en Internet En: <http://www.dian.gov.co/descargas/Insitu-Reestructuracion/Decreto-4048-22-10-2008.pdf> p. 1 de 15.

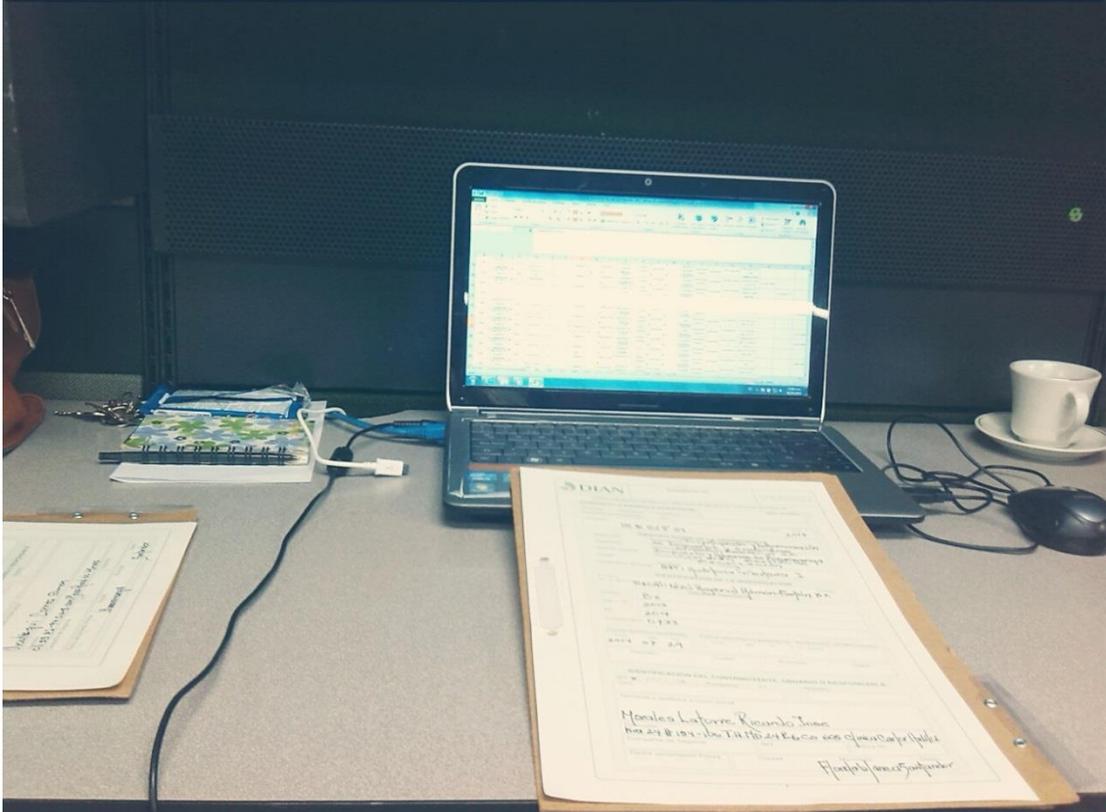
_____. Dirección de impuestos y aduanas nacionales. Solo para funcionarios de la DIAN. Reestructuración. [Online]. Actualizado en el 2009. [Citado en Agosto 9 de 2010]. Disponible en Internet En: http://www.dian.gov.co/descargas/Insitu-Reestructuracion/0011_Resolution_GruposInternos.pdf p. 2 de 15.

GERENCIE. Sanciones tributarias. [Online]. Actualizado en el 2006. [Citado el 18 de octubre de 2010]. Disponible en Internet En: <http://www.gerencie.com/las-sanciones-tributarias-no-son-parte-de-la-obligacion-tributaria.html> > p. 1 de 8.

ANEXOS

ANEXO A. Área de trabajo





ANEXO B. Plataforma virtual de la DIAN

Entrada a consulta del RUT

The screenshot shows the web application interface for the RUT (Registro Único Tributario) consultation. The browser window title is "DIAN - MUISCA - RUT - Mozilla Firefox". The address bar shows the URL: <http://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefErrorPaginaConstruccion.faces>. The page header includes the logo of the República de Colombia and the DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

The main content area displays the following information:

- Organización:** U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
- Usuario:** PINZON CAMACHO MARTHA PATRICIA
- Fecha y Hora:** 03-06-2011 / 15:25:41
- Correo electrónico:** muisca.dian.gov.co

The interface provides options for consulting the RUT:

- Consulta RUT**
- Consultar por NIT**: Includes a text input field for the NIT.
- Consultar por Razón Social o Nombres**: Includes a text input field for the Razón Social.

Below the search options, there is a section for search criteria:

Desea realizar la búsqueda: Iniciando con la palabra Que contenga la palabra

A "Buscar" button is located below the search options.

The footer of the application includes navigation icons for "Correo", "Alarmas (0)", "Tareas", "Asuntos", and "Cerrar sesión". It also contains the text: "2005 Derechos Reservados DIAN" and "Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales".

ANEXO C. Plataforma virtual de la DIAN

Consulta obligación financiera

The screenshot shows the DIAN-MUISCA web application interface. At the top, it displays the logo of the República de Colombia and the DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). The main navigation menu on the left includes options like 'Administración de Descripción', 'Administración de Usuarios', 'Análisis de operaciones', 'Autogestión', 'Bandeja de Salida', 'Comentarios y Quejas', 'Consulta Asuntos', 'Consulta roles', 'Consultar Firmas de Documento', 'Consultar documento Diligenc', 'Correo', 'Formular Declaración Ingres', 'Gestión de Mecanismos Digít', 'In Situ', and 'Obligación Financiera'. The 'Obligación Financiera' section is expanded, showing options: 'Consulta Obligación Financiera', 'Consulta Integral por NIT de Obligaciones Financieras', 'Consulta de obligaciones por Identificador', 'Identifica una Obligación a partir de su número único o sus datos de identificación', and 'Consultar Reportes', 'Permite consultar los reportes de la Obligación Financiera'. The user information section shows: 'Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES', 'Usuario: PINZON CAMACHO MARTHA PATRICIA', and 'Fecha: 03-06-2011 / 15:27:33', 'muisca.dian.gov.co'. At the bottom, there are icons for 'Correo', 'Alarmas (0)', 'Tareas (0)', and 'Cerrar sesión', along with the text '2009 Derechos Reservados DIAN' and 'Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales'.

The screenshot shows a detailed table of financial obligations. The table is organized by 'Tipo de Obligación' (Type of Obligation) and 'Años' (Years). The 'Tipo de Obligación' column lists 'Impuesto sobre la renta y complementarios', 'Ventas', and 'Retención'. The 'Años' column lists '2008', '2009', '2010', and '2011'. The table has columns for 'Cantidad' (Quantity) and 'Valor' (Value) for each year. The 'Impuesto sobre la renta y complementarios' section shows a total quantity of 1 and a value of 0 for 2008. The 'Ventas' section shows a total quantity of 0 and a value of 0 for 2008. The 'Retención' section shows a total quantity of 0 and a value of 0 for 2008. The table also includes columns for 'Saldo' (Balance) and 'Valor' (Value) for each year, with some cells containing icons like a red circle with a white 'X' or a green checkmark.

Tipo de Obligación	Años				
	2008	2009	2010	2011	
Impuesto sobre la renta y complementarios	Cantidad	0	0	0	0
	Valor	0	0	0	0
	Saldo	0	0	0	0
	Cantidad	1	0	0	0
	Valor	0	0	0	0
Ventas	Cantidad	0	0	0	0
	Valor	0	0	0	0
	Saldo	0	0	0	0
	Cantidad	0	0	0	0
	Valor	0	0	0	0
Retención	Cantidad	0	0	0	0
	Valor	0	0	0	0
	Saldo	0	0	0	0
	Cantidad	0	0	0	0
	Valor	0	0	0	0